



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
JR. YURIMAGUAS N° 340

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272 - 2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 14 de Junio del 2011, con Expediente N° 2706, de fecha 14 de Junio, presentado por la Presidencia del **Comité de la 1era. Cabezonía de las Fiestas Patronales de la Asociación de Vivienda San Juan**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el **Comité de la 1era. Cabezonía de las Fiestas Patronales de la Asociación de Vivienda San Juan**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones de este distrito; por lo que con Carta S/N, de fecha 14 de Junio del 2011, solicitan su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 01 de Junio del año 2007, se ha Elegido la Organización de Base Social, denominada **Junta Directiva de la 1era. Cabezonía de las Fiestas Patronales de la Asociación de Vivienda San Juan**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir de la fecha, del **22 de Junio del 2011 al 22 de Junio del 2012** a la Junta Directiva del **COMITÉ DE LA 1ERA. CABEZONIA DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN** de la **Asociación de Vivienda San Juan**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y región San Martín, conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
JR. YURIMAGUAS N° 340

///...Resolución de Alcaldía N° 272 -2011-MDBSH.

-02-

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. ROY REATEGUI ANGULO	01156227
02	VICE-PRESIDENTE	SR. ELVIS VELA SHUPINGAHUA	40384684
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SR. MERLIN CHISTAMA SILVA	07764346
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. LEONILA PANAIFO	01067667
05	FISCAL	SR. MARCOS AREVALO BENITES	
06	VOCAL I	SRA. ERMA ISHUIZA TANANTA	01132618
07	VOCAL II	SRA. ESTALI ROJAS CACHIQUE	01090252

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo

//mm.